



DIRECTOR

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD «CARLOS III» POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA CUARTA Y TERCERA ANUALIDAD DEL DESARROLLO DE REDES TEMÁTICAS DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN SALUD REGULADAS MEDIANTE LAS ORDENES SCO/806/2006 DE 13 DE MARZO DE 2006 (BOE DEL 21) Y SCO/523/2008 DE 27 DE FEBRERO DE 2008 (BOE DEL 29), DE BASES REGULADORAS Y LAS RESOLUCIONES DEL INSTITUTO DE SALUD «CARLOS III», DE 12 DE MARZO DE 2008 (BOE DEL 15) Y DE 20 DE MARZO DE 2009 (BOE DEL 24)

De acuerdo con lo previsto en el apartado 176.1 de la Resolución de 12 de marzo de 2008 (BOE 15 de marzo de 2008), y en el Artículo 140.9 de la Resolución de 20 de marzo de 2009 (BOE 24 de marzo de 2009) por las que se convocan las ayudas destinadas a financiar estructuras estables de Investigación Cooperativa, en el área de biomedicina y ciencias de la salud, mediante la participación en Redes Temáticas de Investigación Cooperativa en Salud, y teniendo en cuenta los informes de evaluación de las memorias científicas y de actividades realizadas por la Comisión Técnica de Evaluación de Redes Temáticas del Instituto de Salud Carlos III, esta Dirección

RESUELVE

- 1.º Conceder las ayudas para la cuarta y tercera anualidad del desarrollo de Redes Temáticas de Investigación Cooperativa en Salud a los grupos de investigación que se relacionan en el Anexo, en los términos contenidos en el mismo.
- 2.º Disponer que los resultados se hagan públicos en el tablón de anuncios de Instituto de Salud «Carlos III» y sean notificados a los interesados a través de la Subdirección General de Redes y Centros de Investigación Cooperativa.

Contra esta Resolución, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir, asimismo, del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Madrid, 15 de noviembre de 2011

EL DIRECTOR

José Jerónimo Navas Palacios



SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE REDES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA